

Miércoles, 22 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Bases Oficial de Servicios Múltiples. Laboral fijo.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Emitido informe jurídico que consta en el expediente, HE RESUELTO convocar pruebas selectivas de OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, con sujeción a las siguientes BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de la plaza que se detalla en el Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, y demás disposiciones de aplicación.

Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla dicha Ley.



Miércoles, 22 de abril de 2026

Estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia; y un anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), indicando el número y la fecha del BOP en el que fueron publicadas. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal Calificador y a las personas participantes en el proceso selectivo, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

2. REQUISITOS DE ACCESO.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título requerido en el Anexo I.

Estas condiciones, así como las específicas que pudieran señalarse en el Anexo a la convocatoria, estarán referidas, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, e-mail y número de



Miércoles, 22 de abril de 2026

teléfono, y manifestar que se reúnen los requisitos de acceso exigidos en las presentes bases, y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, presentándose por sede electrónica o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Deberá ir acompañada de justificante del pago de los derechos de examen, que serán satisfechos con motivo de la presentación de la solicitud, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Coria, cuenta nº: ES90 2100 2772 5902 0001 5026, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza a la que se opta.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

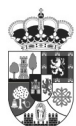
4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Resolución, dentro del mes siguiente, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar alegaciones.

En la misma Resolución que apruebe definitivamente las listas se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en alguna solicitud inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en el artículo 60 del texto



Miércoles, 22 de abril de 2026

refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, todos/as ellos/as funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, con nivel de titulación igual o superior al exigido en la presente convocatoria.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores/as en todas las fases y actos que integran dicho proceso, excepto en aquellos/as en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

6. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

Las pruebas selectivas a desarrollar se detallan en el Anexo de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el Anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

El proceso selectivo constará de los ejercicios que se detallan en el Anexo I.

En los Anexos II y III figura el programa de temas que regirán la presente convocatoria.

El proceso selectivo se desarrollará a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En cualquier caso, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En los ejercicios o pruebas que requieran la actuación de los/as aspirantes, éstos serán convocados/as para cada uno de ellos en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. El llamamiento comenzará por la letra que se indica en el Anexo I. De ser necesario se realizará un segundo llamamiento inmediatamente de terminado el primero. La no comparecencia se entenderá como renuncia y determinará su eliminación de las pruebas selectivas.



Miércoles, 22 de abril de 2026

7. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios, que podrán constar de una o varias pruebas, serán obligatorios y eliminatorios. Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará con la puntuación máxima que se indique, siendo eliminadas las personas que no alcancen la puntuación mínima que se indique.

Los ejercicios de la oposición se calificarán valorando los conocimientos puestos de manifiesto por los/as aspirantes sobre los temas expuestos y sobre la resolución de los ejercicios prácticos realizados.

La puntuación otorgada en los distintos ejercicios o pruebas será la media aritmética de las calificaciones de todos/as los/as miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta para el desempate la puntuación obtenida en los ejercicios últimos a los primeros, por este orden. En última instancia, de persistir, se resolverá por sorteo.

8. RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de la persona seleccionada para su contratación, por el citado orden de clasificación.

De la superación de las pruebas selectivas no derivará derecho alguno en favor de los/as aspirantes no incluidos/as en la propuesta que formule el Tribunal. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de contratación por no haber concurrido aspirantes o por no haberse alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierto el proceso selectivo.

La persona propuesta aportará ante el Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación con la calificación final y con la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y en el Anexo I.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o resultase de ésta que la persona propuesta no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido



Miércoles, 22 de abril de 2026

incurrir por falsedad en la instancia en la que solicitó tomar parte en las pruebas selectivas.

El contrato se formalizará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que haya publicado la propuesta por el Tribunal. Si no lo hiciese en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la misma, en lo que respecta a la persona afectada.

En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, no se presentase la documentación, así como en el supuesto de que no se reuniesen los requisitos exigidos, la contratación se podrá realizar a favor del/a siguiente aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva, previa presentación de los correspondientes documentos, sin que esta previsión genere derecho alguno a ser contratadas personas que no hayan sido propuestas por el Tribunal.

Con las personas que hayan superado la fase de oposición se constituirá una lista de espera, para posibles contrataciones o sustituciones de puestos que estén en la RPT y que sean de similar categoría o grupo, hasta la constitución de una nueva bolsa derivada de un nuevo proceso selectivo de personal de plantilla. El orden de prelación de las personas incluidas en la lista de espera vendrá determinado por la puntuación total obtenida.

9. RECURSOS.

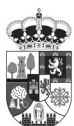
Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso de aplicación la normativa detallada en la Base Primera.

Coria, 17 de abril de 2026

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Miércoles, 22 de abril de 2026

ANEXO I

1.- Características de la plaza: (Oferta de Empleo Público de 2025).

- Denominación: Personal Laboral fijo.
- Categoría: Oficial de Servicios Múltiples, puesto número 98 de la RPT del Ayuntamiento de Coria.
- Grupo: C2. Nivel: 15.
- Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Estar en posesión del carnet fito sanitario cualificado y carnet de conducir B1.
- Procedimiento de selección: Oposición libre.
- Letra que rige el desarrollo del proceso selectivo: Letra "L" (según publicación en BOP de 24/12/2025).

Funciones: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.

2.- Derechos de examen: 16,00 euros.

3.- Procedimiento de selección: Se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en la celebración de los ejercicios y con las puntuaciones que a continuación se especifican.

- Primer ejercicio, cuestionario tipo test y ejercicio escrito. Puntuación máxima 30 puntos.

A) TEST: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 20 preguntas del temario detallado en los Anexos II y III de las bases, con una respuesta correcta de entre 3 posibles. Se añadirán 5 preguntas de reserva y sólo se valorarán en aquel supuesto en que se anule alguna de las 20 preguntas. En el supuesto de anulación, se seguirá estrictamente el orden de las preguntas de reserva.

Cada tres preguntas mal contestadas descontarán una correcta. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

B) ESCRITO: Consistirá en desarrollar, por escrito, 2 temas elegidos por el opositor, de entre 3 obtenidos al azar del total de los temas del Anexo III contenidos en la convocatoria.

En la corrección se valorará:

- Conocimiento y dominio de la teoría.
- Claridad y orden tanto en el desarrollo escrito como en la presentación.
- Capacidad de síntesis.



Miércoles, 22 de abril de 2026

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

El tiempo máximo para la ejecución de ambas partes de este primer ejercicio será de 90 minutos.

- Segundo ejercicio, supuesto práctico. Puntuación máxima 30 puntos.

Consistirá en resolver una o varias pruebas o supuestos prácticos que versarán sobre tareas propias del puesto, todas ellas relacionadas con los temas del Anexo III. Se valorará la destreza técnica y la calidad de ejecución, la precisión y el detalle constructivo, el conocimiento de materiales y procesos, la aplicación de normativa de seguridad y la eficiencia en el trabajo, incluyendo la organización y resolución de problemas prácticos específicos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes.

ANEXO II: TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Título VIII. De la organización territorial del Estado.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido.

Tema 4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II, Capítulo II. Organización.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II. Capítulo I. Normas generales de actuación.

Tema 6. Real Decreto legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título I. Recursos de las haciendas locales.

ANEXO III: TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 7. Conceptos básicos de pintura interior y exterior. Tipos de pinturas, materiales y herramientas.

Tema 8. Trabajos en altura, uso de escaleras, andamios y plataformas elevadoras.



Miércoles, 22 de abril de 2026

Tema 9. Construcción de muros y tabiques. Revestimientos, guarnecidos, enfoscados, revocos y enlucidos.

Tema 10. Solados y alicatados. Tipos y modos de empleo y colocación.

Tema 11. Utensilios y herramientas de mano en albañilería. Uso y mantenimiento. Maquinarias usadas en labores de albañilería.

Tema 12. Albaranes y facturas. Función y datos obligatorios de cada documento.

Tema 13. Conceptos generales de fontanería: materiales y herramientas. Mantenimiento de instalaciones y reparación de averías en tuberías, grifos y llaves de paso.

Tema 14. Conceptos generales de redes de saneamiento y evacuación.

Tema 15. Mantenimiento del césped. Siega. Recorte de bordes. Recebado. Aireación. Escarificado. Resiembra. Tratamiento fitosanitario.

Tema 16. Herramientas de jardinería. Definición. Clases. Utilización. Conservación y mantenimiento. Maquinaria de jardinería. Tipos y características. EPIS y medidas de seguridad a tomar para su utilización.

Tema 17. Montaje, desmontaje y traslados de estructuras en la vía pública, medidas de seguridad preventivas.

Tema 18. Señalización vial para la ejecución de obras en la vía pública.

Tema 19. Gestión de personal. Coordinación, distribución y asignación de tareas.

Tema 20. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones.

